LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030 DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ACUERDA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción III y 144, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible es un derecho humano, consagrado por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cuyo respeto y garantía están obligadas todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.
2. Que en el ámbito internacional, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” constituye el Objetivo no. 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, misma que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y cuyo cumplimiento fue asumido como un compromiso por el Estado mexicano.
3. Que el Estado de Querétaro enfrenta una crisis hídrica como consecuencia, entre varios factores, de la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación de fuentes hídricas, el crecimiento urbano desmedido, la insuficiencia y el abandono de la infraestructura hídrica, así como la falta de equidad y transparencia en la gestión y distribución del agua en el Estado.[1]
4. Que el 21 de mayo de 2022 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”* la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, misma que ha sido

[1] Bajo Tierra Museo del Agua. (2023). *Escasez Provocada en la Zona Metropolitana de Querétaro.* Obtenido de: h=ps://bajo@erra.com.mx/bt/wp-content/uploads/2023/08/Escasez-provocada-1.pdf

objeto de numerosas críticas y acciones legales por parte de organizaciones de la sociedad civil, personas expertas, académicas y defensoras de derechos humanos; quienes han señalado que establece un marco regulatorio insuficiente para garantizar el derecho humano al agua a la totalidad de la ciudadanía, permitiendo abusos por parte de los prestadores de servicios de agua potable, una distribución que favorece intereses privados por encima del uso doméstico y una deficiencia en los estándares de saneamiento para proteger la salud pública.

5. Que existe la necesidad que el Poder Legislativo establezca lineamientos claros y efectivos para que las acciones y políticas públicas emprendidas por el Gobierno Estatal para atender a la crisis hídrica prioricen en todo momento el acceso al agua limpia, salubre y suficiente de toda la población para uso personal y doméstico, así como la protección de la salud pública a través de un saneamiento adecuado.

6. Que, tal como lo dispone el Acuerdo de Escazú en su artículo 7, es indispensable que cualquier proceso de toma de decisiones públicas en materia ambiental cuente con la participación efectiva de la ciudadanía, por lo que toda iniciativa de reforma en materia hídrica deberá ser debidamente consultada y consensada con las y los ciudadanos queretanos, e incorporar especialmente la aportación de personas expertas, académicas y representantes de colectivos ambientalistas.

7. Que derivado de los artículos 144 fracción III y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, se encuentra dentro del ámbito de competencia de esta Comisión la realización de foros y consultas que involucren a la ciudadanía en la elaboración de una reforma a la *Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro*, en aras de garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todas y todos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 acuerda la emisión de la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16, fracción III y 144, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo de Escazú, por este medio

C O N V O C A

A las organizaciones de la sociedad civil, colectivos, personas expertas y académicas, así como a toda la ciudadanía interesada, para que participen en la

CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Bajo las siguientes:

B A S E S

Primera. La presente convocatoria es de carácter público, por lo que podrán participar representantes de organizaciones de la sociedad civil y colectivos especializados en materia hídrica, ambiental, o de derechos humanos, así como las personas expertas, académicas o de la ciudadanía queretana en general que estén interesadas en participar.

El objeto de la presente Consulta Pública es lograr la participación de la ciudadanía en la elaboración de una iniciativa de reforma a la Ley que Regula la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
La modalidad de la consulta será mixta, y se conformará por las siguientes etapas:

1. **Una etapa inicial,** que consistirá en la recepción de propuestas de manera física o bien por vía correo electrónico, la difusión de información relativa al proyecto de iniciativa de Ley y el registro digital de personas panelistas y asistentes que deseen participar en la siguiente etapa.
2. **Una etapa colaborativa,** que consistirá en una serie de Mesas de Trabajo temáticas, las cuales abordarán los distintos puntos que comprende el proyecto de iniciativa de Ley.
3. **Una etapa de socialización de resultados,** en la cual se presentará el proyecto final de la iniciativa con la incorporación de las aportaciones realizadas por la ciudadanía.

Segunda. La **etapa inicial** de esta Consulta Pública comprenderá desde la fecha de publicación de esta Convocatoria **hasta el día 14 de septiembre de 2025**, para lo cual se deberá observar lo siguiente:

1. Durante este período, se recibirán todas las opiniones, sugerencias, propuestas, consideraciones y comentarios que se envíen, de preferencia en formato PDF, al correo electrónico: seguimiento2030qro@gmail.com ; así como las que se hagan llegar en formato físico en Av. Fray Luis de León 2920, piso 3, oficina 302, Centro Sur, C.P. 76090 en Santiago de Querétaro, Qro. Toda aportación será considerada de dominio público para su publicación con fines referenciales al propósito de esta Consulta Pública.

2. Las personas interesadas en participar en las Mesas de Trabajo deberán ingresar al siguiente enlace, registrarse en el formulario y cargar la documentación solicitada: https://forms.gle/cNp9girFWY3Ztptw6 .Dependiendo su área de expertiz, formación académica y trayectoria profesional, así como la disponibilidad de cupo en cada Mesa, las personas que se registren serán asignadas como panelistas, o bien, como asistentes. Para el rol de panelistas se dará preferencia a las personas ambientalistas, expertas, académicas y representantes de colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

   Toda la información personal recabada será protegida de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. No se recopilarán datos sensibles.

Tercera. La **etapa colaborativa** de la Consulta se realizará de manera presencial, en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, los días 18 y 19 de septiembre, en un horario de 16:00 a 20:30 horas, durante los cuales se desarrollarán las Mesas de Trabajo de la manera siguiente:

1. El **18 de septiembre** se llevarán a cabo las Mesas de Trabajo descritas a continuación:

   a. **¿CÓMO GARANTIZAR EL DERECHO AL SANEAMIENTO?**
      I. **Subtema 1:** Prohibir el uso de aguas residuales para consumo humano.
      II. **Subtema 2:** Sanciones y causales de cancelación para concesionarios que incumplan las normativas sanitarias y de manejo de aguas residuales.
      III. **Subtema 3:** Manejo y separación de aguas de grises y jabonosas.
      IV. **Espacio de participación general y síntesis.**

   b. **¿CÓMO REGULAR EL USO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA?**
      I. **Subtema 1:** Destinar todos los ingresos que genere la Comisión al desarrollo de infraestructura y a la prestación de servicios de agua.
      II. **Subtema 2:** Crear Contralorías Sociales conformadas por colectivos y ciudadanos para supervisar el uso del recurso.
      III. **Subtema 3:** Definir criterios claros para la determinación de los precios y tarifas.
      IV. **Espacio de participación general y síntesis.**

2. El **19 de septiembre** se llevarán a cabo las Mesas de Trabajo descritas a continuación:

a. **¿CÓMO IMPLEMENTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE REGISTRO, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE AGUA?**
   I. **Subtema 1:** Definir con claridad cómo debe funcionar el Sistema Estatal de Información de los Servicios de Agua
   II. **Subtema 2:** Registro Público de los Derechos del Agua
   III. **Espacio de participación general y síntesis.**

b. **¿CÓMO DEFINIR LOS CRITERIOS PARA RESTRINGIR LAS CONCESIONES EN CASOS DE EMERGENCIA HÍDRICA?**
   I. **Subtema 1:** La CEA podrá disminuir o cancelar el volumen de agua concesionada en caso de sequía o riesgo a la disponibilidad de agua para consumo humano
   II. **Subtema 2:** Condicionar la asignación de concesiones a la disponibilidad de agua en el estado, priorizando siempre la disponibilidad de agua limpia para uso doméstico.
   III. **Subtema 3:** Criterios para la declaración de emergencia hídrica.
   IV. **Espacio de participación general y síntesis.**

Cuarta. La dinámica de las Mesas de Trabajo será conforme a lo siguiente:

1. Cada mesa se conformará por un máximo de 10 personas panelistas y contará con una persona moderadora, la cual dirigirá las discusiones, y una persona secretaria, que registrará los aportes realizados.
2. Antes de iniciar la Mesa, la persona moderadora expondrá el orden del día de la mesa de trabajo, de conformidad con el artículo anterior, así como la propuesta normativa para cada uno de los subtemas.
3. Las personas panelistas de cada Mesa contarán con un máximo de 3 minutos para realizar una participación oral por cada subtema, teniendo la posibilidad de presentar un escrito profundizando su aportación, mismo que será recibido y registrado por la persona secretaria. La persona secretaria llevará cuenta y sintetizará cada una de las aportaciones.

4. Tras las intervenciones iniciales, se habilitará un espacio para réplicas donde cada panelista podrá realizar una única intervención adicional de hasta 3 minutos para plantear preguntas específicas sobre las propuestas expuestas, comentar o complementar las aportaciones del resto del panel, o responder a cuestionamientos dirigidos a su propia intervención.
5. Posteriormente, se dará lugar a un espacio de participación general, en el cual las personas participantes podrán registrarse ante la persona moderadora para realizar sus propias aportaciones o bien, para formular preguntas concretas a las personas panelistas, mismas que serán respondidas dentro del tiempo asignado a la persona participante. Se permitirán un máximo de 15 participaciones orales de 3 minutos cada una, y se habilitará la recepción de aportaciones por escrito ante la persona secretaria.
6. Una vez concluido lo anterior, la persona secretaria presentará el acta con la síntesis de todas las propuestas, observaciones y aportaciones que se hayan realizado en el transcurso de la discusión. Cada persona panelista firmará el acta, pudiendo señalar en la misma su aprobación o desacuerdo sobre el contenido de cada aportación.

Quinta. La **etapa de socialización de resultados** tendrá lugar el día **26 de septiembre de 2025** de manera presencial, en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y consistirá en la socialización del proyecto final de la iniciativa de Ley con la incorporación de las aportaciones realizadas por la ciudadanía en las etapas anteriores.

Sexto. Cualquier cuestión relativa al proceso de Consulta Pública objeto de esta convocatoria que no hubiere sido previsto por la misma, será resuelta por la Presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030.

Séptima. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y en los diversos medios electrónicos que se dispongan para su difusión al público en general.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 4 días del mes de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

DIP. ERIC SILVA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO

DIP. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
INTEGRANTE DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

(HOJA DE FIRMAS DE LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO".)